



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

22 AGO. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1344

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 13 de agosto de 2013, enviada por la **FRUTICOLA ANGOL S.A.**, representada por su Jefa de Área doña **PAMELA BEATRIZ VILLABLANCA OÑATE**, RUT. N° 13.805.581-7, quien solicita autorización para realizar **FIESTA**, para el día viernes 23 de agosto de 2013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a la **FRUTICOLA ANGOL S.A.**, representada por su Jefa de Área doña **PAMELA VILLABLANCA OÑATE**, para realizar **FIESTA, con venta de bebidas alcohólicas**, en dependencias del Internado Femenino, ubicado en calle Andrés Bello s/n de nuestra ciudad, para el día viernes 23 de agosto de 2013, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/mfr.

Distribución:

- Pamela Villablanca Oñate, Jefa de Área Frutícola Angol S.A.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL